



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
OFICINA: CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 04-DJ-561  
Cuenca, mayo 21 del 2004  
Trámite No. 1772

Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho

Sr. Intendente:

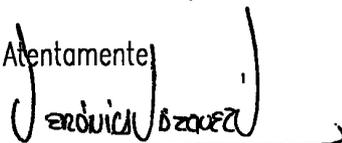
En atención a su sumilla constante en la escritura otorgada ante el notario Segundo del cantón Azogues el 6 de Mayo del 2004, mediante la cual el señor Juan José Bermejo Zhañay transfiera participaciones de "COMPAÑIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.", al señor Efraín Sanango Paguay, considero que, no puede registrarse la misma por cuanto, el 23 de Abril del 2004, mediante informe No. 436, el Dr. Juan Andrade Corral, informa a su autoridad que la transferencia de participaciones de 19 de Abril del 2004, no cumple con todos los requisitos legales, por lo que opina que debe ser resciliada.

Además, mediante informe No. 496 de 7 de Mayo del 2004 del Dr. Santiago Jaramillo, tal situación es ya comunicada a su autoridad y notificada a la compañía el día 10 del presente mes.

Más revisado el expediente de la compañía no hay constancia de que se haya cumplido con la observación referida, por lo que no es procedente que se sigan realizando transferencias de participaciones, en tanto no se solucione lo indicado.

Por lo expuesto, pienso que debe oficiarle a la compañía comunicándole que no se procederá a registrar tal transferencia, ni las posteriores que se realicen, si no se subsana el error detectado.

Atentamente

  
Dra. Verónica Vázquez de V.  
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

Exp. 32081

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PÚBLICO

Nro. 369/2004



ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA  
DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR EL  
SEÑOR JUAN JOSE BERMEJO ZHAGÑAY Y  
CONYUGE EN FAVOR DEL SEÑOR EFRAIN  
SANANGO PAGUAY.

CUANTIA: USD. 62,00

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy, JUEVES SEIS ( 6 ) DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo del cantón Azogues, comparecen: Por una parte los cónyuges señores JUAN JOSE BERMEJO ZHAGÑAY y MARIA LUZ TENEZACA GUALLPA; y, por otra parte el señor EFRAIN SANANGO PAGUAY, casado. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Biblián, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento éste que copiado literalmente es del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los señores: JUAN JOSE BERMEJO ZHAGÑAY, casado con la señora MARIA TENEZACA; y por otra en calidad de comprador el señor EFRAIN SANANGO PAGUAY, casado, los comparecientes son

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Biblián, provincia del Cañar, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Que el compareciente vendedor, es socio de la " COMPANIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA." la misma que se constituyó con domicilio en la comunidad de Atar, del cantón Biblián de la provincia del Cañar, con un capital social inicial de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, el veintiocho de noviembre del año dos mil, ante el Notario Público Segundo Doctor Rolando Ruiz Vázquez, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Biblián, bajo el número cinco, en fecha doce de diciembre del año dos mil. Es así que el vendedor señor Juan José Bermejo Zhagñay, posee dentro de la Compañía Sesenta y Dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de socios, reunida en fecha veinte y seis de abril del año dos mil cuatro, resolvió autorizar al socio vendedor señor Juan José Bermejo Zhagñay, transferir a favor del comprador señor Efraín Sanango Paquay, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía de Transportes Montero Zea Cía Ltda, consistentes en Sesenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante. TERCERA.- OBJETO: Por medio de la presente

escritura el vendedor JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY y su cónyuge señora MARIA TENEZACA, transfiere en favor del señor EFRAIN SANANGO PAGUAY, Sesenta y Dos Participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí el vendedor. CUARTA.- PRECIO: El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de Sesenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACION: Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura. SEXTA.- CUANTIA: La cuantía es de Sesenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible - Dr. Marco Luzuriaga Rodas. Abogado. Matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Cañar" .- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la dejan elevada a escritura pública con su valor legal.- DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPANIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.".- En el Cantón Biblián, provincia del Cañar, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil cuatro, a las veinte horas, ocho de la noche, en la cede social de la Compañía, ubicada en el cantón Biblián, provincia del Cañar, se reúnen los socios de la " COMPANIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.", señores MIGUEL ANGEL ACEVEDO LEMA, JUAN MANUEL AUCACAMA TAMAY, JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, JOSE MIGUEL

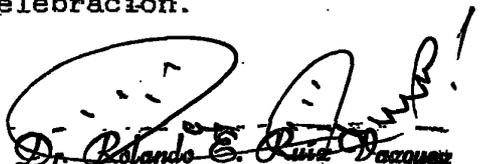
INGUIL MOROCHO, ROMULO ROMO ORTIZ CASTRO, CESAR ANIBAL MATUTE VICUNA, MILTON RAMIRO LEMA PULI, MANUEL MESIAS PAGUAY SANTOS, LUIS ANTONIO MINCHALA, GALO FERNANDO MATUTE VICUNA, BLANCA CECILIA LEMA PULI, MARIA MERCEDES LEMA QUITO en calidad de mandataria de los señores socios LUIS EMILIO GUAMAN LEMA y SEGUNDO JOSE GUAMAN LEMA, así mismo la señora MARTHA GENOVEVA JEREZ FAJARDO como mandataria del señor SEGUNDO LUCAS TAMAY JEREZ conforme los poderes que se presentan, LUIS ANTONIO NIVELLO GUARACA, persona que ya no es socio, pero que sigue ejerciendo el cargo de Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, el socio, VICTOR DANIEL ALVARRACIN PAUTA, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.- 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**; 2.- **ELECCION DEL NUEVO GERENTE**; 1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto a tratarse, manifestando que el socio, JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones a favor del señor EFRAIN SANANGO PAGUAY, persona que no es socia de la Institución, pero que desea formar parte de la misma. Una vez conocido el primer punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor

Juan José Bermejo Zhagñay la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en Sesenta y Dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Efraín Sanango Paguay, por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio, consecuentemente los socios libre y voluntariamente renuncian de manera expresa al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. El señor socio Juan José Bermejo Zhagñay, agradece a todos los compañeros por los beneficios y el apoyo recibidos durante su permanencia en la Compañía. 2.- Seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, cual es la designación del nuevo Gerente de la Compañía, por lo que se mociona el nombre del señor socio JUAN MANUEL AUCACAMA TAMAY, para que represente a la compañía, con la calidad que queda indicada por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de socios luego de algunas deliberaciones, por unanimidad del capital social presente, resuelve designar como nuevo gerente al señor socio Juan Manuel Aucacama Tamay, para un periodo estatutario de dos años, por lo que se autoriza se le extienda el nombramiento correspondiente, con la finalidad de que ejerza el cargo asignado desde la fecha de inscripción de dicho nombramiento en Registro Mercantil. Luego de haber resuelto los puntos acordados, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.- Atentamente, f) Miguel Acevedo.- C.C. 030059268-0.-

f) Manuel Aucacama.- C.C. 030000635-0.- f) José Bermejo.-  
C.C. 030026887-7.- f) Rómulo Ortíz.- C.C. 030146273-5.- f)  
Ilegible.- C.C. 030144991-4.- f) Milton Lema.- C.C.  
030123830-9.- f) Ilegible.- C.C. 03-0093648-1.- f) Luis  
Antonio Minchala.- C.C. 030083592-3.- f) Ilegible.- C.C.  
030165668-2.- f) Cecilia Lema.- C.C. 030116628-6.- f)  
Ilegible.- C.C. 030058421-6.- f) Martha Jérez.- C.C.  
030043727-4 " .- Así consta el documento habilitante que se  
deja insertado a la presente escritura. Para la celebración  
de este acto se observaron las formalidades requeridas por  
la Ley. Los comparecientes me presentan sus respectivas  
cédulas de ciudadanía. Y, leído que les fue íntegramente  
este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se  
afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia  
de lo expuesto firman en unidad de acto, conmigo el Notario.  
Doy fe.- f) José Bermejo.- C.C. 030026887-7.- f) María  
Tenezaca.- C.C. 030009251-7.- f) Efraín Sanango P.-  
030071120-7.- f) Dr. Rolando Ruiz Vázquez. Notario.

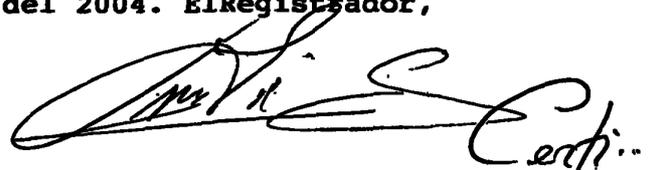


Se otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
que la firmo y sello el mismo día de su  
celebración.

  
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PUBLICA



Con el NO. 13 del Registro Mercantil, queda inscrito este título,  
el día de hoy. Biblián, mayo 7 del 2004. El Registrador,

  
Certi.

.....: FICO: Que hoy, jueves seis de mayo del dos mil cuatro, he procedido a marginar en el protocolo de la escritura de constitución respectiva, la transferencia de participaciones e - fectuada por Juan José Bermejo Zhagñay en favor de Efraín - Sanango Paguay, realizada en escritura de mayo seis del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Segundo de Azogues,- Doy fe.



  
Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez  
NOTARIO PUBLICO